



**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 000207-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de diciembre de 2024; sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000207-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó el “Programa de Beneficios y Prestaciones, Plan de Trabajo y Actividades del CAFAE - INDECI Año Fiscal 2025”;

Que, conforme se desprende de la referida Resolución Jefatural se consignó por error material como sustento de la misma tanto en el segundo y tercer considerando la Octava Disposición Transitoria el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señalándose así mismo en el artículo segundo de la parte resolutive la remisión de la referida Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el plazo estipulado en la referida Disposición; sin embargo, la misma a la fecha se encuentra derogada por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, es necesario suprimir el segundo y tercer considerando y el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000207-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 27 de diciembre de 2024;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Corregir la Resolución Jefatural N° 000207-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de diciembre de 2024, debiendo suprimirse el segundo y tercer párrafo de la parte considerativa y el artículo segundo de la parte resolutive de la referida resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).



**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE - INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente

**JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES**  
General de División  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil